



CIRCULAR EXTERNA No 00004

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL – AREA DE CALIDAD EDUCATIVA.

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES Y CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA CON ASIGNACION ADICIONAL DE RECURSOS DEL SGP POR CONCEPTO DE CALIDAD – GRATUIDAD.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE PREESCOLAR EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP POR CONCEPTO DE CALIDAD – GRATUIDAD A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. CIRCULAR 016 DE 31 DE MARZO DE 2025.

FECHA: **14 MAY 2025**

El Gobierno Nacional en atención a lo establecido por el artículo 2.3.1.6.4.4. del Decreto 1075 de 2015, consideró en la Metodología de Distribución de los recursos de participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP-Educación), por el concepto de Calidad-Gratuidad para la presente vigencia 2025, dos componentes adicionales con miras al cumplimiento de las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la Vida". Es decir, en relación a los recursos de calidad – gratuidad transferidos por el Ministerio de Educación Nacional y definidos a través de Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025 para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional a través de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 1.1.1.1. del Decreto 1075 de 2015 asignó cuantías adicionales de **destinación específica** para que cada establecimiento educativo cuente con los recursos que les permita financiar los elementos necesarios referidos a la **Formación Integral**¹ y el Fortalecimiento de la **Primera Infancia**².

De esta manera, para todos los conceptos que impliquen el uso o gasto de los recursos adicionales, los mismos deben ser destinados a:

- Fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas.
- Fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en las realizadas.

¹ En cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en particular el Artículo 125 de la Ley 2294 de 2023 en el que se busca fortalecer las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

² Cumplimiento del Capítulo dos del Plan de Desarrollo en el que se "avanzara de manera progresiva en la universalización de la atención integral.





- Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala; material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

En este sentido, la presente circular busca teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional brindar orientaciones dirigidas a las directivos docentes y consejos directivos de los establecimientos educativos oficiales a cargo de la ETC Córdoba sobre el uso o gasto de estos recursos adicionales distribuidos en los dos componentes mencionados anteriormente.

En este orden de ideas, el uso, gasto y destinación específica del monto asignado a **PRIMERA INFANCIA**, es para fortalecer los ambientes escolares así:

- Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son: mobiliario a escala para niñas y niños de prejardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil.
- Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, en: las aulas de prejardín, jardín y transición, baterías sanitarias a escala y espacios de recreación de uso exclusivo por parte de las niñas y niños de preescolar.

En cuanto al recurso destinado para **FORMACIÓN INTEGRAL**: Es importante tener en cuenta que las inversiones deben orientarse prioritariamente sobre:

- Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral.
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
- Gastos de viaje de los estudiantes tales como: transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo, de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.



No 00004



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
≈

- Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional y en el plan de formación integral.
- Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
- Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para los estudiantes, incluyendo alimentación, transporte y materiales en el ejercicio de la formación integral.
- Desarrollo de actividades extracurriculares, culturales y deportivas que contribuyan a la formación socioemocional y ciudadana de los estudiantes.
- Creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencia, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa.
- Implementación de estrategias de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), que incluyan materiales pedagógicos, talleres y estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas, en las cuales los estudiantes puedan compartir proyectos y aprendizajes con la comunidad educativa.

Es importante tener en cuenta, que la orientación de recursos a estas estrategias podrá realizarse dentro de la **autonomía institucional del establecimiento educativo**. Así mismo, es fundamental que el uso de los recursos se planifique en concordancia con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), garantizando que su ejecución atienda las necesidades prioritarias de la comunidad educativa y cumpla con la normatividad vigente. Finalmente, indicar que para la ejecución de los recursos en los componentes de formación integral es importante que el PFI se encuentre **armonizado y articulado curricularmente en clave con el Proyecto Educativo Institucional³**, es decir, que los Centros de Interés y las iniciativas pedagógicas enfocadas en educación CRESE deben estar inmersas en el PEI, y el respectivo proyecto debe estar aprobado por el consejo académico y directivo del establecimiento educativo.

Finalmente, invitamos a los directivos docentes a consultar la Circular No 016 del 31 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional donde se amplían estas orientaciones en términos financieros, de presupuesto, trazabilidad de los gastos, reporte de información financiera en el Sistema de Información Financiera de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE), y tratamiento contractual. Así mismo, invitamos a los rectores y directivos docentes a resolver dudas e inquietudes con el Ministerio de Educación Nacional participando de la reunión virtual programada para **el 16 de mayo de 2025 en el horario de 10:00 am – 12:00 m.** a través del siguiente link:

³ La armonización y articulación curricular del PEI con los Centros de Interés en los establecimientos educativos donde se desarrolla el programa PTA FI 3.0 esta establecido dentro del momento 1. Ver Circular No 000080 de 2025 publicada en la pagina web de la secretaria de educación.



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



CIRCULAR EXTERNA No. No 00004

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjhhZWRhODktOGY1OS00NzkyLTk3MzMtZGRhMDIINTU4N2Uz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2231fcb3f-8a0b-4ab5-b792-74c9062b9c8e%22%2c%22Oid%22%3a%228c3c13a9-a623-4f75-838e-e99d8d0d98fe%22%7d

Atentamente,

BLANCA EUGENIA MARTÍNEZ ANGULO
Profesional Especializado – área de Calidad Educativa

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Juan Carlos Garrido Machado	Nombre: Blanca Martínez Angulo
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Profesional Especializado
Firma	Firma

